

Municipio de Escárcega, Campeche**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-04009-19-0526-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 526

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,854.8
Muestra Auditada	41,854.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 648,439.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Campeche para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Escárcega, Campeche, que ascendieron a 41,854.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

- Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Escárcega, Campeche, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció la estructura orgánica, así como las atribuciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No emitió normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia. No dispone de un Código de Ética y de Conducta. No estableció grupos de trabajo para dar respuesta a asuntos en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones o de obra pública. No estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección y descripción de puestos. No cuenta con un catálogo de puestos generales. No existe un programa de capacitación ni de evaluación del personal.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de un Plan Municipal de Desarrollo en el cual estableció objetivos y metas institucionales, así como indicadores y parámetros para medir su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> La programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos no se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos. No dispone de políticas o lineamientos para la operación formal de un comité de administración de riesgos. No tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. No estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos. No realizó acciones para el establecimiento de grupos de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicación. No dispone de políticas de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. No dispone de un programa de adquisición de software y equipo informático, así como de las distintas licencias y contratos para mantenimiento y funcionamiento de equipos y software.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública. • Genera los diferentes reportes sobre información financiera, alineados a la contabilidad gubernamental. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene personal responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas. • No tiene las líneas adecuadas de comunicación interna. • No realizó la evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución. • No dispone de un documento que dé solución a contingencias de bases de datos, plan de recuperación de desastres y de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y la implantación de un programa de acciones para resolver los conflictos detectados, así como su seguimiento para la solución puntual y oportuna. • No realizó auditorías internas y externas en el último ejercicio fiscal. • No estableció controles a fin de supervisar las actividades más susceptibles a riegos de corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Escárcega, Campeche, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Escárcega, Campeche, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-04009-19-0526-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Escárcega, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e

insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo De Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. Al Municipio de Escárcega, Campeche, le fueron asignados 41,854.8 miles de pesos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de los cuales recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Campeche, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones recursos por 41,461.0 miles de pesos, y éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin y en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo; asimismo, le fueron retenidos 393.8 miles de pesos como fuente de pago como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Escárcega, Campeche, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado” y fue identificada con el nombre del fondo y con la revisión de una muestra de 70 comprobantes fiscales digitales por internet, que representan el 25.7% del total, en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, se verificó que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Escárcega, Campeche, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Escárcega, Campeche, generó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 y los remitió al Gobierno del estado de Campeche; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Destino de los Recursos

6. Al Municipio de Escárcega, Campeche, le asignaron recursos por 41,854.8 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de los cuales 393.8 miles de pesos le fueron retenidos como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y recibió para su ejecución 41,461.0 miles de pesos, los que durante dicho ejercicio fiscal generaron rendimientos financieros por 7.2 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 41,862.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 generaron rendimientos financieros por 3.8 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 41,865.8 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 41,862.0 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 40,953.8 miles de pesos, que representan el 100.0% y el 97.8%, respectivamente, de los recursos disponibles a esta fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 41,862.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esa fecha, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	1	393.8	393.8	393.8	0.9		
Obligaciones financieras (pago de pasivos)	1	866.8	866.8	866.8	2.1		
Satisfacción de sus requerimientos							
Adquisiciones y servicios	20	3,394.6	3,392.3	3,394.6	8.1		
Obra pública	4	3,602.6	3,382.8	3,602.6	8.6		
Otros requerimientos	2	21,694.1	21,008.1	21,694.1	51.8		
Seguridad pública	5	11,910.1	11,910.0	11,910.1	28.5		
Subtotales	33	41,862.0	40,953.8	41,862.0	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados			908.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				3.8	0.0	2.7	1.1
Totales (B)		0.0	908.2	3.8	0.0	2.7	1.1
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)	33	41,862.00	41,862.00	41,865.80	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 11,910.1 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 28.5% del importe total disponible.

Asimismo, se identificaron rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 3.8 miles de pesos, de los cuales 2.7 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa y 1.1 miles de pesos no habían sido reintegrados a la fecha de la auditoría.

El Municipio de Escárcega, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,103.00 pesos a la TESOFE del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, correspondientes a los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Escárcega, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 46/OIC-AG/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Escárcega, Campeche, destinó recursos del FORTAMUDF del ejercicio fiscal 2021 por 393.8 miles de pesos como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de los que se constató que antes de su afectación contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del estado de Campeche, con los que se pudo acreditar que el adeudo corresponde a una antigüedad mayor de noventa días.

8. El Municipio de Escárcega, Campeche, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obligaciones financieras.

9. El Municipio de Escárcega, Campeche, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por 866.8 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), de los que se constató que se encontraban debidamente registrados en la contabilidad del municipio, fueron previstos en su presupuesto, corresponden a compromisos efectivamente contraídos y devengados y que se destinaron a los fines del fondo.

Obra Pública

10. El Municipio de Escárcega, Campeche, adjudicó cuatro contratos de obra pública con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe contratado y pagado por 3,602.6 miles de pesos que representa el 100.0% de los recursos destinados a dicho rubro; dichos contratos fueron adjudicados por invitación restringida de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y cuentan con las fianzas de cumplimiento de los contratos.

11. El Municipio de Escárcega, Campeche, ejecutó cuatro obras públicas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe total pagado de 3,602.6 miles de pesos, las cuales cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa; fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes, y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas.

12. El Municipio de Escárcega, Campeche, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 3,602.6 miles de pesos correspondientes a la ejecución de cuatro obras públicas; dichos pagos corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas, fianzas, estimaciones que incluyen las bitácoras de obra y actas de entrega-recepción y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

13. El Municipio de Escárcega, Campeche, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de obras públicas por la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. El Municipio de Escárcega, Campeche, adjudicó ocho acciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe pagado por 11,298.4 miles de pesos, que representa el 81.3% de lo destinado a dicho rubro; dichas adjudicaciones no cumplieron con la normativa aplicable, ya que los expedientes técnicos no disponen de la documentación de los procesos de adjudicación y contratación, por lo que no se pudo constatar que se contrataron y ejecutaron de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 4, 23, 39, 40, 58 y 59.

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
 EXPEDIENTES SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PROCESO DE
 ADJUDICACIÓN
 Y CONTRATACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Concepto	Importe pagado
1	Adquisición y suministro de combustible	7,454.2
2	Adquisición y suministro de combustible	1,193.0
3	Adquisición y suministro de combustible	2,052.0
4	Artículos de papelería (insumos para impresoras)	112.3
5	Renta de sonido	37.1
6	Renta de equipo de impresión	26.7
7	Sistema para la optimización del cobro de ingresos propios del municipio	381.1
8	Telefonía fija	42.0
	Total	11,298.4

FUENTE: Pólizas contables y estados de cuenta bancarios.

El Municipio de Escárcega, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante el oficio número OIC/DG/4029/2022 del 13 de septiembre de 2022, la documentación que acredita los procesos de adjudicación y contratación de cinco de las ocho acciones observadas por un monto de 599,296.81 pesos y está pendiente de aclarar un importe de 10,699,150.73 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-D-04009-19-0526-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,699,150.73 pesos (diez millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, que fueron ejercidos en acciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de los cuales no se dispone de la documentación justificativa de los procesos de adjudicación y contratación, por lo que no se pudo constatar que se contrataron y ejecutaron de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 4, 23, 39, 40, 58 y 59.

15. El Municipio de Escárcega, Campeche, realizó pagos por 15,998.2 miles de pesos, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el concepto de alumbrado público municipal y por 5,695.9 miles de pesos para el concepto de cuotas obrero patronales, por enfermedad y maternidad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de los cuales se determinó que corresponden a los servicios prestados y obligaciones laborales del municipio y se encuentran soportados con la documentación respectiva conforme a la normativa aplicable.

Servicios Personales

16. El Municipio de Escárcega, Campeche, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el rubro de servicios personales por 799.4 miles de pesos, que corresponden a los pagos al IMSS por concepto de cuotas obrero – patronales por enfermedad y maternidad del personal de seguridad pública del municipio.

17. El Municipio de Escárcega, Campeche, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

Verificación Física

18. No se realizaron visitas de verificación física para las obras públicas realizadas por el Municipio de Escárcega, Campeche con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que con base en los procedimientos de revisión documental se logró obtener evidencia de que dichas obras cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”.

19. No se realizaron visitas de verificación física para las adquisiciones, arrendamientos o servicios realizados por el Municipio de Escárcega, Campeche con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que, con base en los procedimientos de revisión documental se acreditó el incumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables en dichas acciones, lo que se plasmó en los resultados correspondientes.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 10,700,253.73 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,103.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 10,699,150.73 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 41,854.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Escárcega, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Escárcega, Campeche, comprometió el 100.0% y pagó el 97.8% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Escárcega, Campeche, infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, ya que reintegró 1.1 miles de pesos de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación, que corresponden a los rendimientos financieros que generó la cuenta bancaria del fondo durante el primer trimestre de 2022, y no dispuso de la documentación justificativa en tres procesos de adjudicación y contratación

de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,699.2 miles de pesos, que representa el 25.5% de los recursos transferidos; dos observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes y una fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Escárcega, Campeche, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Escárcega, Campeche, destinó el 2.1% de los recursos pagados a la liquidación de obligaciones financieras, el 0.9% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, el 8.6% a obra pública, el 8.1% a adquisiciones y servicios, el 51.8% a otros requerimientos consistentes en el pago del alumbrado público y al pago de los servicios prestados y obligaciones laborales del municipio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el 28.5% a seguridad pública; no obstante, de este último, el 25.5% de los recursos destinados a adquisiciones, no dispuso de la documentación justificativa de tres procesos de adjudicación y contratación.

En conclusión, el Municipio de Escárcega, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FORTAMUNDF, ya que no se ajusta a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número OIC/DG/4029/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta la información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que está no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran o justifican lo observado, por lo cual el resultado número 1 y 14 se consideran como no atendidos.

Análisis / 11-Oct-2022
Vol. 3373



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
GOBIERNO EN
MOVIMIENTO
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
20 SEP 2022
RECIBIDO
SECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

7:05 PM

SECCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SUBSECCIÓN: DEPARTAMENTO GUBERNAMENTAL
OFICIO No. OIC/DG/4029/2022
ASUNTO: Se remite información.

Escárcega, Campeche a 13 de septiembre de 2022.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Por este medio se remite información y documentación sobre la cédula de resultados finales relacionada con la Auditoría 525 con Título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en medio magnético certificado.

Número del resultado: **1** con observación sí (x) no ()
Procedimiento núm.: 1.1.1. Control Interno.

Descripción del resultado:

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Escárcega, Campeche, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de control interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> + Existencia de la estructura orgánica, así como las atribuciones de los diferentes áreas e unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existió normas generales en materia de control interno que evalúe su diseño, implementación y eficacia. • No dispone de un Código de Ética y de Conducta. • No estableció grupos de trabajo para dar respuesta a eventos en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones de obra pública. • No estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección y descripción de puestos. • No cuenta con un catálogo de puestos generales. • No existe un programa de capacitación ni de evaluación del personal.

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Anfitrión Luis Donald Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

3004
1 legajo



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
GOBIERNO EN



- Dispone de un Plan Municipal de Desarrollo en el cual establece objetivos y metas institucionales, así como indicadores y parámetros para medir su cumplimiento.
- La programación, presupuestación, ejecución y aplicación de recursos no se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.
- No dispone de políticas y lineamientos para la operación fiscal de un comité de administración de riesgos.
- No tiene identificadas las áreas que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- No establece una metodología de administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de los datos susceptibles a posibles actos de corrupción.
- Dispone de un sistema informático que soporta el desarrollo de sus actividades operativas, financieras y administrativas.
- No establece procedimientos para obligar o administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- No realiza acciones para el establecimiento de grupos de trabajo en materia de tecnología de información y comunicación.
- No dispone de políticas de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
- No dispone de un programa de adquisición de software y equipos informáticos, así como de los distintos licencias y servicios para mantenimiento y actualización de equipos y software.
- Evalúa responsable de obtener información sobre los gastos para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad financiera, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública.
- Genera los diferentes reportes sobre información financiera, alcohólica y la contabilidad gubernamental.
- No tiene personal responsable de obtener información sobre la gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y revisión de cuentas.
- No tiene los áreas adecuadas de comunicación interna.
- No realizó la evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.
- No dispone de un documento que defina la contingencia de casos de crisis, plan de recuperación de desastres y de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
- No evalúa los objetivos y metas establecidas, respecto de su plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y la explotación de un programa de acciones para mejorar los conflictos asociados, así como su seguimiento para la actividad puntual y oportuna.
- No realizó auditorías internas y externas en el último ejercicio fiscal.
- No estableció controles a fin de asegurar los subsistemas más susceptibles a riesgo de corrupción.

FUENTE: Condicionante de control interno aplicado y resultado de sus respuestas.

- Oficio CIC/DJ/3984/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, signado por la Lic. Cinthia Manuela Vilchis Fernández, Titular del Órgano Interno de Control, 3 fojas útiles.
- 1 archivo electrónico (CD) (Código de Ética, Gaceta Municipal, Metodología de Administración Pública, Periódico Oficial, Programa de Fortalecimiento).

Número del resultado: 8 con observación sí (x) no ()
Procedimiento n.º: 1.5.1 y 1.5.2 Destino de los recursos.
Descripción del resultado:

Al municipio de Escárcega, Campeche le asignaron recursos por 41,854,807.00 pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de los cuales 393,778.00 pesos le fueron retenidos como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua y recibió para su ejecución 41,861,085.68 pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 3,844.96 pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 41,865,830.64 pesos. De lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 41,861,985.68 pesos, de los cuales devengó y pagó 40,053,795.03 pesos, que representan el 100% y el 97.8% respectivamente de los recursos disponibles a esta fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 41,861,605.68 pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Anador Luis Donald Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
GOBIERNO EN
MOVIMIENTO



MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(pesos)

Rubro / Concepto	Número de órdenes o subórdenes	R021 de diciembre de 2021		R11 de diciembre de 2022		Recursos no comprometidos o anulados dentro de los rubros autorizados
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos autorizados en los ejercicios del fondo						
Pago de derechos y servicios conexos por consumo de agua	1	193,776.00	193,776.00	193,776.00	100	
Alquileres (rentas) (pago de arrend)	1	496,894.20	496,894.20	496,894.20	100	
Satisfacción de sus requerimientos						
Atenciones a Servicios	30	3,306,374.40	3,302,339.47	3,304,571.25	93	
Alta Política	4	3,800,000.00	3,902,783.20	3,902,000.00	98	
Otros requerimientos	2	21,354,022.00	24,969,022.02	24,894,022.40	93	
Seguridad pública	5	31,700,385.10	14,990,870.00	14,940,888.21	47	
Subtotal	33	41,354,367.70	43,554,765.89	43,538,381.86	100	
No comprometidos y pagados						
Recursos no comprometidos						
Recursos comprometidos no pagados		0.00	0.00	0.00	0	0.00
Recursos no comprometidos dentro de la cuenta de 2022		0.00	108,281.70	2,841.94	0	2,742.00
Subtotal (B)		0.00	108,281.70	2,841.94	0	2,742.00
Subtotal (A + B)	33	41,354,367.70	43,663,047.59	43,541,223.80	100	

FUENTE: Estado de cuenta bancario, registros contables y libro del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2022.

- Oficio número TES/ESC1137/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, firmado por el C.P. Pedro Justo Heredia Garrido, Tesorero Municipal, consta de 1 foja útil.
- 2 archivos electrónicos (CD) (línea de captura de la Tesorería de la Federación, Datos de la operación BBVA, recibo bancario de entero a través de línea de captura, cancelación de cuenta).
- Copia certificada del Acuerdo de inicio de investigación de fecha 13 de septiembre de 2022, firmado por la Lic. Nancy Griselda Dzib Can, Titular "B" de la Autoridad Investigadora Adscrita al Órgano Interno de Control, 2 fojas útiles.

Número del resultado: 14 con observación sí (x) no ()
 Procedimiento núm.: 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
 Descripción del resultado:

De la revisión a la documentación que integra una muestra de ocho expedientes técnicos del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios que amparen un importe total pagado de 11,290,447.54 pesos, que representan el 81.3% de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 destinados a dicho rubro, se comprobó que el Municipio de Escárcega, Campeche, no dispone de la documentación de los procesos de adjudicación y contratación de dichas adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que no se pudo constatar que las acciones se contrataron y ejecutaron de manera razonable, de

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
 Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
 Tel: 982 82 4 62 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx



GOBIERNO DE
ESCÁRCEGA

HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
**GOBIERNO EN
MOVIMIENTO**



confirmada con lo establecido en la normativa. Todo lo anterior, en incumplimiento de los artículos 9 y 2, de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación; 69 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 3, 4, 23, 39, 58 y 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
PROVEEDORES SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021**

(Pesos)

Registro Federal de Contribuyentes	Proveedor	Concepto	Importe (\$999.00)
CO00091824	E.S.E.S. S.A. DE C.V.	Adquisición y suministro de combustible	7,454,170.20
SEM4031825	SERVICIOS ECOLOGICOS MEXICANA S.A. DE C.V.	Adquisición y suministro de combustible	1,152,940.52
SEM4031825	SERVICIOS ECOLOGICOS MEXI. S.A. DE C.V.	Adquisición y suministro de combustible	2,051,998.96
CG00011404	SERVA GUADALUPE OSH ELMAN	Artículos de papetería (para impresoras)	112,388.00
RLC00117009	ROBERTO MANUEL BURGO CASTRO	Planta de riego	37,130.00
CG00011404	SERVA GUADALUPE OSH ELMAN	Planta de equipo de impresión	26,903.01
MON0021406	FABIO MONTEIL SACTOS	Sistema para la explotación del catastro de ingresos propios del Municipio de Escárcega	381,159.75
TMB0015076	TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.	Teléfono fijo	42,949.04
TOTAL			21,298,447.94

FUENTE: Péagos corrientes y estados de cuenta bancarios.

- Oficio número 2003/DAIG05/RECM05/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, firmado por el Ing. Carlos Arturo Domínguez Pérez, Director de Administración e Innovación Gubernamental, consta de 3 fojas útiles.
- 1 Archivo electrónico certificado (CD) (contratos, evidencia fotográfica, que consta de 179 fojas útiles.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. CINTHIA MANUELA VILCHIS FERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente
C.M.V. Inscrit

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donald Colosio No. 1, entre Calle 21 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 62 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Obras Públicas, de Administración e Innovación Gubernamental y de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Escárcega, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación en materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y Mejora de la Gestión Gubernamental, que celebraron la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche y diversos municipios (entre ellos el de Escárcega), Tercera Sección, cláusula séptima; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 23 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 4, 23, 39, 40, 58 y 59

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.